



I/vmsr

INFORME DE INTERVENCIÓN

DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2016.

Víctor Manuel Soler Rebollo, funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, como Órgano de Contabilidad y Funcionarios en Materia Económica, Financiera y Presupuestaria del Ayuntamiento de Torreveja, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 y del límite de deuda:

1. NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, DE CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO Y DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM), modificada por la Orden Ministerial HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para Corporaciones Locales, 3ª edición. IGAE (Noviembre de 2014).
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.



- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Y así, el 10 de julio de 2015, el Consejo de Ministros elevó al Congreso, junto a los objetivos de déficit público (0% PIB para la Administración local) y de deuda pública (3,4 3,2 % y 3,1 % del PIB para la Administración local) para el periodo 2016-2018, y la regla de gasto para los presupuestos del 2015, 2016 y 2017, esto es, 1,8%, 2,2% y 2,6 % respectivamente para la Administración local.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados provisionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

2.1. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

Constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional):

- Ayuntamiento de Torreveja.
- Organismos Autónomos:

Instituto Municipal de Cultura “Joaquín Chapaprieta Torregrosa”

Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía.



DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de las partidas de la contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

A) INGRESOS:

- Ajuste criterio de Caja

Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

En el citado manual se establece que “la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta”, por tanto se interpreta que, como para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste que se describe después sobre los ingresos de los capítulos 1 a 3.

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, ingresos recaudados durante el ejercicio, ejercicio corriente y ejercicios cerrados de cada capítulo, tomando los datos de la última liquidación aprobada.

Concepto	Denominación	Derechos recon. netos	Ingresos efectivos 2016		Ajuste
			Corriente	Cerrados	
10000	Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas	682.960,69	682.960,69	47.697,01	47.697,01
	CAPÍTULO 1				47.697,01
21000	Impuesto sobre el Valor Añadido	1.247.295,53	1.247.295,53	127.371,47	127.371,47
22000	Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas	14.742,95	14.742,95	1.550,72	1.550,72
22001	Impuesto sobre la Cerveza	6.541,33	6.541,33	569,71	569,71
22003	Impuesto sobre las Labores del Tabaco	235.786,41	235.786,41	22.015,75	22.015,75
22004	Impuesto sobre Hidrocarburos	242.413,04	242.413,04	20.323,77	20.323,77
22006	Impuesto sobre productos intermedios	421,40	421,40	34,56	34,56
29000	Impuesto sobre Construcc. Instalaciones y Obras	978.186,37	978.186,37	1.667,67	1.667,67
	CAPÍTULO 2				173.533,65
30200	Tasa recogida de basuras	5.805.910,49	5.760.603,94	5.810.100,51	5.764.793,96
30500	Tasa Cementerios	110.243,48	110.243,48	30.217,26	30.217,26



32100	Tasa por expedición de licencias urbanísticas	538.164,33	538.164,33	3.000,00	3.000,00
32903	Mercado de Abastos	35.065,69	30.965,52	3.256,29	-843,88
33100	Tasa por entrada de vehículos	669.822,68	611.684,30	209.324,00	151.185,62
33902	Tasa ocupación puestos en mercados semanales	945.147,56	861.895,10	38.631,90	-44.620,56
33904	Tasa ocupación con puestos ambulantes	162.542,60	157.238,49	5.235,87	-68,24
33905	Tasa ocupación con espectáculos	186.982,91	186.982,91	30.962,30	30.962,30
38900	Reintegros de operaciones corrientes	18.433,41	18.433,41	2.117,94	2.117,94
39100	Multas urbanismo	299.335,53	299.335,53	40.082,05	40.082,05
39300	Intereses de demora	439.979,43	439.979,43	1.390,14	1.390,14
39902	Obras e instalac. a cargo de particulares.	318.546,41	-85.190,71	93.460,00	-310.277,12
	CAPÍTULO 3				5.667.939,47

- **Ingresos por participación en ingresos del Estado o tributos cedidos, según el régimen de la Entidad.**

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de liquidación, lo constituye el importe reintegrado durante 2016 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008, 2009 y 2013 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a los derechos reconocidos por este concepto en 2016, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Concretamente:

CONCEPTO	APLICACIÓN	2008	2009	2013
Cesión IRPF	10000	-5.291,28	-23.155,20	
IVA	21000	-30.383,16	-71.607,48	
Alcohol y bebidas	22000	-179,64	-515,52	
Cerveza	22001		-16,92	
Tabaco	22003	-878,88	-9.452,28	
Hidrocarburos	22004	-882,48	-3.043,56	
Intermedios	22006		-8,4	
Fondo Complementario	42010	-112.370,28	-458.274,12	-502.811,47
Compensación IAE	42094			
TOTAL		-149.985,72	-566.073,48	-502.811,47
AJUSTE		149.985,72	566.073,48	502.811,47

B) GASTOS



- **Ajuste por grado de ejecución del gasto:**

La "Guía para la Determinación de la Regla de Gasto (3ª edición)" establece que: La ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto a los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable cuando el proyecto del presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará el ajuste por grado de ejecución que reducirá o aumentará los empleos no financieros."

Este ajuste reducirá o aumentará los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución. Y los aumentará en aquellos créditos cuya ejecución vaya a superar el importe de los previstos inicialmente.

Tratándose de la Liquidación del ejercicio no procede realizar este ajuste.

- **Ajuste sobre el Capítulo 3. Intereses**

- Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el n-1, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que se han devengado en el año n.

**ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACION 2016
AJUSTE SEC INTERESES PRESTAMOS**

Nº	ENTIDAD	PRIMER TRIMESTRE 2016			PRIMER TRIMESTRE 2017			AJUSTE C.N. SEC 95		
		IMPORTE	DIAS	DES	IMPORTE	DIAS	AUMENTO			
			TOTAL (-)	CUENTO		TOTAL (+)				
2	BCL REFINANCIACION 2000	36.424,30	92	38	-15.044,82	28.505,97	92	38	11.774,21	-3.270,61
3	BCL INVERSIONES 2000	19.821,04	92	38	-8.186,95	15.856,83	92	38	6.549,56	-1.637,39
6	BBVA 2004	6,05	91	1	0,00	0,00	91	1	0,00	0,00
7	CAM 2004	108,18	91	1	0,00	0,00	91	1	0,00	0,00
8	BBVA 2005	118,14	92	71	-91,17	0,00	92	71	0,00	-91,17
9	CAM 2005	278,19	91	16	-48,91	0,00	91	16	0,00	-48,91
10	CAM 2007	402,58	91	5	-22,12	0,00	91	5	0,00	-22,12
11	BBVA 2008	404,01	92	39	-171,27	0,00	92	39	0,00	-171,27
12	CAJAMADRID 2009	6.857,04	91	28	-2.109,86	3.607,76	91	28	1.110,08	-999,78
15	BBVA 2009 REF 1997/2000/2003	12.660,46	90	0	0,00	10.078,08	90	0	0,00	0,00
16	CAM DEXIA 2009 REF 1998	49.029,02	365	20	-2.686,52	45.278,85	365	20	2.481,03	-205,49
17	CAM DEXIA 2009 REF 2000	47.370,15	365	94	-12.199,44	0,00	365	94	0,00	-12.199,44
18	TOTAL RDL 4/2012	0,00	92	32	0,00	0,00	0	0	0,00	0,00
19	PRESUPUESTO 2014	8.545,74	90	0	0,00	6.532,94	92	0	0,00	0,00
20	PRESUPUESTO 2015	3.057,23	91	11	-369,56	2.207,97	90	10	245,33	-124,23
	TOTAL	185.082,13			-40.930,61				22.160,21	-18.770,40



- **Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.**

Estos son los gastos recogidos en la cuenta 4130 y 4133 en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Pero este ajuste como se ha descrito es aplicable en fase de liquidación del ejercicio. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, páginas 89 y siguientes, ya que no se trata sólo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino también de aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio.

Este ajuste en términos de liquidación recoge el saldo entre el gasto que no se pueda aplicar a presupuesto durante 2016 y el gasto que se imputará a 2017 procedente de 2016 o ejercicios anteriores, que a estas alturas puede determinarse de manera bastante aproximada, por lo que puede tener tanto signo positivo como negativo, aumentar o disminuir la capacidad de financiación.

	AYUNTAMIENTO	I. CULTURA	P. HABANERAS	TOTAL
31/12/15	1.902.932,89	0,00	0,00	1.902.932,89
31/12/16	2.727.333,26	8.687,19		2.736.020,45
AJUSTE (SALDO) -	-824.400,37	-8.687,19	0,00	-833.087,56

2.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2016

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad/necesidad de financiación.

A	INGRESOS	AYUNTAMIENTO	AJUSTES AYTO.	P. HABANERAS	AJUSTES P. H.	I. CULTURA	AJUSTES I.M.C.	CONSOLIDADO
1	Impuestos directos	61.754.936,12						61.754.936,12
2	Impuestos indirectos	2.725.387,03						2.725.387,03
3	Tasas y otros ingresos	14.791.753,42		33.956,08		173.184,93		14.998.894,43
4	Transferencias corrientes	17.240.399,29		911.952,53	828.153,13	1.035.840,00	1.035.840,00	17.324.198,69
5	Ingresos patrimoniales	645.397,47		0,00		0,00		645.397,47
	OPERACIONES CORRIENTES	97.157.873,33	0,00	945.908,61	828.153,13	1.209.024,93	1.035.840,00	97.448.813,74
6	Enajenación de inversiones reales	0,00		0,00		0,00		0,00
7	Transferencias de capital	0,00		0,00		1.653,72		1.653,72
	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	1.653,72	0,00	1.653,72
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	97.157.873,33	0,00	945.908,61	828.153,13	1.210.678,65	1.035.840,00	97.450.467,46
B	GASTOS	AYUNTAMIENTO	AJUSTES AYTO.	P. HABANERAS	AJUSTES P. H.	I. CULTURA	AJUSTES I.M.C.	CONSOLIDADO



1	Gastos de personal	24.355.315,11		112.065,49			24.467.380,60
2	Bienes corrientes y servicios	32.517.110,11		534.018,30	790.745,53		33.841.873,94
3	Gastos financieros	3.715.944,93		0,00			3.715.944,93
4	Transferencias corrientes	5.854.891,84	-1.863.993,13	97.568,20		99.221,39	4.187.688,30
5	Fondo de Contingencia	0,00		0,00		0,00	0,00
	OPERACIONES CORRIENTES	66.443.261,99	-1.863.993,13	743.651,99	0,00	889.966,92	66.212.887,77
6	Inversiones reales	600.712,12		0,00		7.225,98	607.938,10
7	Transferencias de capital	5.000,00	0,00	0,00		0,00	5.000,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	605.712,12	0,00	0,00	0,00	7.225,98	612.938,10
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	67.048.974,11	-1.863.993,13	743.651,99	0,00	897.192,90	68.825.825,87
				CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN SIN AJUSTES			30.624.641,59
				AJUSTES SEC			6.256.182,84
				CAPACIDAD DE FINANCIACION TOTAL			36.880.824,43

3.COMPROBACIÓN CUMPLIMIENTO LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

Para todas las administraciones, el 15 de julio de 2015, el Gobierno elevó al Senado, junto a los objetivos de déficit público (0% PIB para la Administración local) y de deuda pública (3,4 3,2 % y 3,1 % del PIB para la Administración local) para el periodo 2016-2018, y la regla de gasto para los presupuestos del 2015, 2016 y 2017, esto es, 1,8%, 2,2% y 2,6 % respectivamente para la Administración local.

Por otro lado, Orden HAP/2105/2012) que desarrolla las obligaciones de suministro de información, mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre establece respecto al cumplimiento de la regla de gasto, el preceptivo el Informe del Interventor local sobre el cumplimiento de Regla de Gasto en fase de liquidación del presupuesto.

AYUNTAMIENTO	Liquidación 2016	Liquidación 2015
Suma Capítulos 1 a 7 de gastos, deducidos gastos financieros	63.333.029,18	77.921.486,19
Ajustes Calculo empleos no financieros según SEC	824.400,37	-9.935.169,07
(-) Enajenación de Terrenos y demás inversiones reales		
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local Ayuntamiento Torreveja		
(+/-) Ejecución de Avales		
(+/-) Aportaciones de Capital		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	824.400,37	-9.935.169,07



AYUNTAMIENTO DE TORREVEJA

INTERVENCIÓN

(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas			
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado			
(+/-) Arrendamiento financiero			
(+) Préstamos			
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores			
(-) Inversiones realizadas por la Corporación por cuenta de otra Admón. Pub.			
(+/-) Ajuste por grado de Ejecución del Presupuesto			
(+/-) Otros (Especificar)			
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	64.157.429,55	67.986.317,12	
(-) Pagos por transferencias a otras entidades que integran la Corporación Local	-1.863.993,13	-1.863.993,13	
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de otras Admones.	-1.778.595,74	-1.227.120,32	
Unión Europea			
Estado	-91.606,82	-99.396,14	
Comunidad Autónoma	-1.528.960,94	-1.045.190,17	
Diputaciones	-158.027,98	-82.534,01	
Otras Admones Públicas			
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación			DECREMENTO
Total de Gasto computable del ejercicio	60.514.840,68	64.895.203,67	-6,75%

PATRONATO HABANERAS	Liquidación 2016	Liquidación 2015	
Suma Capítulos 1 a 7 de gastos, deducidos gastos financieros	743.652,02	680.097,51	
Ajustes Calculo empleos no financieros según SEC			
(-) Enajenación de Terrenos y demás inversiones reales			
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local Ayuntamiento Torreveja			
(+/-) Ejecución de Aavales			
(+/-) Aportaciones de Capital			
(+/-) Asunción y cancelación de deudas			
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto			
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas			
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado			
(+/-) Arrendamiento financiero			
(+) Préstamos			
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores			
(-) Inversiones realizadas por la Corporación por cuenta de otra Admón. Pub.			
(+/-) Ajuste por grado de Ejecución del Presupuesto			
(+/-) Otros (Especificar)			
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	743.652,02	680.097,51	
(-) Pagos por transferencias a otras entidades que integran la Corporación Local	0,00	0,00	
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de otras Admones.	-83.799,40	-58.799,40	
Unión Europea			
Estado	0,00	0,00	
Comunidad Autónoma	-83.799,40	-3.799,40	
Diputaciones	0,00	-55.000,00	
Otras Armones Públicas			
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación			INCREMENTO
Total de Gasto computable del ejercicio	659.852,62	621.298,11	6,21%



INSTITUTO MUNICIPAL CULTURA	Liquidación 2016	Liquidación 2015	
Suma Capítulos 1 a 7 de gastos, deducidos gastos financieros	949.751,19	949.751,19	
Ajustes Calculo empleos no financieros según SEC	8.678,19	-9.935.169,07	
(-) Enajenación de Terrenos y demás inversiones reales			
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local Ayuntamiento Torreveja			
(+/-) Ejecución de Avales			
(+/-) Aportaciones de Capital			
(+/-) Asunción y cancelación de deudas			
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	8.678,19	-18.357,00	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas			
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado			
(+/-) Arrendamiento financiero			
(+) Préstamos			
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores			
(-) Inversiones realizadas por la Corporación por cuenta de otra Admón. Pub.			
(+/-) Ajuste por grado de Ejecución del Presupuesto			
(+/-) Otros (Especificar)			
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	958.429,38	931.394,19	
(-) Pagos por transferencias a otras entidades que integran la Corporación Local	0,00	0,00	
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de otras Admones.	0,00	0,00	
Unión Europea			
Estado	0,00	0,00	
Comunidad Autónoma	0,00	0,00	
Diputaciones	0,00	0,00	
Otras Armones Públicas			
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación			INCREMENTO
Total de Gasto computable del ejercicio	958.429,38	931.394,19	2,90%

LA REGLA DE GASTO CONSOLIDADA QUEDA POR TANTO ASÍ:

ENTIDAD	Gasto computable Liquidación 2015	Límite Regla de Gasto 2016	Gasto computable Liquidación 2016
Ayuntamiento de Torreveja	64.895.203,67	66.063.317,34	60.514.840,68
Patronato de Habaneras	621.298,11	632.481,48	659.852,62
Instituto Municipal de Cultura	949.751,19	966.846,71	958.429,38
TOTAL	66.466.252,97	67.662.645,52	62.133.122,68

4. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA



La LOEPSF (Art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el “nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo” y el “nivel de deuda viva formalizada”.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la Liquidación del Presupuesto 2013 que se cumplimentó a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utilizaba el apuntado criterio de deuda según el Protocolo de déficit excesivo que es más amplio que el que se ha de utilizar para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

	PRÉSTAMO	CAPITAL INICIAL	DEUDA VIVA
			31/12/16
2	BCL REFINANC 2000	11.006.168,00	2.201.233,44
3	BCL 2000	5.989.236,00	1.197.847,09
6	BBVA 2004	6.300.000,00	2.520.000,00
7	CAM 2004	2.185.789,00	1.069.973,80
8	BBVA 2005	2.472.122,00	1.236.062,07
9	CAM 2005	5.387.762,00	2.766.052,02
10	CAM 2007	6.400.000,00	4.070.178,15
11	BBVA 2008	6.000.000,00	3.675.000,00
12	CAJAMADRID 2009	6.000.000,00	4.199.132,18
15	BBVA 2009 REFI. 1997/2000/2003	5.759.876,00	4.159.910,45
16	CAM DEXIA SABADELL 2009 REFI. 1998	4.698.707,00	3.393.509,64
19	PRESUPUESTO 2014	3.876.540,87	3.537.343,55
20	PRESUPUESTO 2015	1.705.856,01	1.592.132,29
	TOTAL		35.618.374,68
	DERECHOS CORRIENTES LIQUIDADOS 2016		97.448.813,68
	% DEUDA VIVA / DERECHOS CORRIENTES		36,55%

5. SUPERAVIT PRESUPUESTARIO.

Visto que la Disposición adicional octogésima segunda de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, mantenía la aplicación de las reglas contenidas en la Disposición Adicional Sexta Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para el destino del superávit presupuestario en 2016, no siendo aplicable para 2017.



Se considera conveniente un análisis en los términos del apartado segundo de la Adicional Sexta Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El

Remanente de Tesorería para Gastos Generales para el año 2016 asciende a 30.216.740,47 €, si descontamos el saldo acreedores de las Cuentas 4130 y 4133 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto", con un importe de 2.727.33, 26 €, y el saldo acreedor de la Cuenta 4180 "Acreedores por devolución de ingresos", con un importe de 109.376,19 €, el importe Remanente de Tesorería para Gastos Generales ascendería a 27.380.031,12 €.

El Superávit de la liquidación del ejercicio 2016 asciende a 27.380.031,12 Euros, siendo el menor importe entre la Capacidad de Financiación, y el importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, una vez descontados los saldos acreedores de las Cuentas Cuenta 4130 , 4133y 4180 del Plan General de Contabilidad Pública.

Por tanto, a fecha de emisión del presente informe, y no estando vigente Adicional Sexta Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el importe del superávit se destinará a reducir el volumen de endeudamiento, en los términos del artículo 32 de la mencionada Ley Orgánica.

6. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DEL GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

El Ayuntamiento de Torreveja y de sus organismos autónomos que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en la liquidación del ejercicio 2016 cumplen el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95 y el objetivo de deuda pública, la Regla del Gasto y el límite de Deuda.

En Torreveja a 24 de febrero de 2017.

El ViceInterventor- Órgano de Contabilidad y Funcionarios en Materia Económica, Financiera y Presupuestaria

